



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte dos (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, pendiente para proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Montería Sala Primera de decisiones Civil, Familia, Laboral. en proveído de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veinte dos (2022).

el Secretario,

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Montería, veintiuno (21) **de septiembre** de dos mil veinte dos (2022).

PROCESO	ORDINARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	ELPIFIO DÍAZ CASTRO CC. N° 6.576.734
DEMANDADO	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	23001310300320060006800
ASUNTO	AUTO OBDEDEZCASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
AUTO N°	(#)

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se verifica que el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de la ciudad de Montería Córdoba, sala civil, familia, laboral dispuso lo siguiente:

*“...PRIMERO. **CONCEDER** el auxilio invocado por la promotora, en consecuencia, **ORDENAR** al Juzgado Tercero Civil de Montería, evaluar los elementos obrantes en el proceso de Pertenencia con rad. 230013103003200600068-1, con los aportados en la presente acción de tutela y, de haber lugar a ello, corrija la referida sentencia y, una vez emitida la corrección, se elaboren los oficios correspondientes para la respectiva anotación en la ORIP de Montería.*

***SEGUNDO.** Notifíquese esta providencia a las partes e intervinientes por el medio más expedito.*



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

***TERCERO.** En el evento de no ser impugnada esta determinación, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión...*

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Superior del distrito Judicial de Montería, el cual ordenó en fecha de nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia, Vuelva al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

LA JUEZA

Rtm

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd066792cf28ae49e61e776223a173d647c1ba2a4f36bf3e10e48b69bc3d657c**

Documento generado en 21/09/2022 04:07:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>